

El corredor de seguros como medio de protección del consumidor

Juan Bataller Grau
Catedrático de Derecho mercantil
CEGEA
Universidad Politécnica de Valencia



Conclusión del contrato

Publicidad

Art. 61 TRLGDCU: el contenido de la publicidad forma parte del contrato, aún cuando no conste en la póliza

Conclusión del contrato

Oferta (=proposición)

Art. 60 TRLOSSP: deber de información precontractual

Art. 3 LCS: el asegurador entregará las condiciones generales junto con la proposición

Anulación contrato

Santa Rita, Rita, lo que se da....



Extorno prima

El principio de (in)divisibilidad

¿A quién le corresponde la prima no consumida, cuando el asegurador no soporta íntegramente el riesgo por el que ha percibido una retribución anticipadamente?

Extorno prima

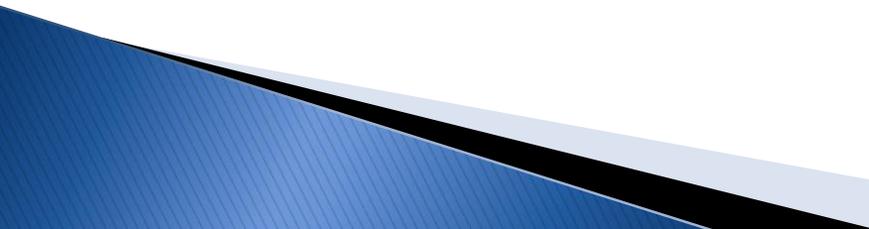
Modificación de los elementos que dieron lugar al contrato que se produce durante la vigencia de la relación aseguradora

Supuestos

1. La disminución del valor del interés
 2. La variación del riesgo
 3. La transmisión del interés
- 

Extorno prima

Argumentos aseguradores

1. El argumento del Derecho comparado
 2. El principio de indivisibilidad de las prestaciones
 3. El principio actuarial de indivisibilidad de la prima
- 

Extorno prima

Argumentos asegurados

1. El régimen de modificación sobrevenida de las circunstancias en la relación obligatoria
2. Refrendo de la LCS
 1. Sobreseguro no doloso
 2. Transmisión del interés asegurado
 3. La agravación del riesgo
 4. La disminución del riesgo

Extorno prima

Conclusiones

El principio de divisibilidad de la prima es una manifestación de la modificación de las circunstancias de la relación obligatorias en sede de contrato de seguro

La disminución, transmisión o desaparición del riesgo o del interés asegurado implican el extorno de la prima no consumida, dado que el asegurador no asume plenamente su contraprestación: la asunción del riesgo sobre un interés durante el período pactado.

El pago anticipado de la prima no permite una atribución automática de su totalidad, si no va acompañada de la asunción del riesgo, justo correlato de precio, asumido por el tomador.



Ley de economía sostenible



Ley de economía sostenible



Deroga
Comisionados



DGSFP asume
funciones

Ley de economía sostenible

Otras novedades

- ▶ Auxiliar externo asesor
 - ▶ Agencias de suscripción
- 